AL SERVICIO DE LA GENTE

RESOLUCIÓN No. 154 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023

Por medio de la cual se asigna una supervisión.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el decreto 0275 de 2020 y;

C O N S I D E R A N D O

Que el Departamento del Meta y **CARLOS ENRIQUE MARTINEZ BRICEÑO,** identificado con Cédula de Cidadania No 19.309.688 de Bogotá, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión no. **0526** de fecha 08 de febrero de 2023, cuyo objeto es la: ***"Fortalecer el impulso de expedientes de cobro coactivo para incrementar el recaudo de cartera a favor del Departamento del Meta"***

Que, revisada la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Meta, se constató que el Doctor **EIBER AGATON PIÑEROS,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.119.889.933 de Cumaral, está nombrado Decreto 008 de 2023 y debidamente posesionado como asesor código 105 grado 01, adscrito a la Gerencia de Tesorería de la secretaria de Hacienda, y en virtud del principio de responsabilidad, la secretaria de Hacienda del Departamento del Meta designará a esta funcionaria como Supervisor.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor **EIBER AGATON PIÑEROS,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.119.889.933 de Cumaral, para que actúe como Supervisor del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **0526** de fecha 08 de febrero de 2023, celebrado con **CARLOS ENRIQUE MARTINEZ BRICEÑO,** identificado con Cédula de Cidadania No 19.309.688 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisora vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo a los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

RESOLUCIÓN No. 154 DEL 09 DE FEBRERO DE 2023
Por medio de la cual se asigna una supervisión.

6. Publicar en la Plataforma del sistema electrónico para la contratación pública **SECOP II**, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisora responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la gobernación del departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHORA ILSE JIMENEZ VALENCIA
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Proyectó Abg. Andrea Carolina peña
Abogada/contratista

09-02-2023